

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3062

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **DONASE** al CENTRO VECINAL BARRIO DOS HERMANOS los materiales que se detallan a continuación :

- 80 chapas de zinc de 2,75 metros .
- 7 tirantes de 4" x 6" de 8,30 metros de largo
- 4 tirantes de 3" x 6" de 6,80 metros de largo
- 9 tirantes de 4" x 6" de 8,00 metros de largo

Art. 2º) Tome conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Departamento Arquitectura) a fin de proceder a la entrega de los elementos que se donan por la presente .-

Art. 3º) **REGISTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese .-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los trece días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y ocho .-

PROMULGADA Mediante Decreto N° 774-725/88 de fecha 15 de setiembre de 1988.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 15 de setiembre de 1988.-